

PRORROGA RESOLUCION 886/15 SRT

Se prorroga la Presentación de los Protocolos obligatorios de Ergonomía de la Res. 886/15 SRT, por 12 meses mas, por la Disposición 1/2016.

Las empresas contarán con 12 (doce) meses más para la presentación de los protocolos obligatorios que vencían este 24 de Abril. Los nuevos vencimientos se corrieron para permitir que un mayor número de empresas logren dar cumplimiento a la Resolución 886/15 SRT quedando de la siguiente manera:

Nuevos Vencimientos:

Protocolos 1 y 2 del Anexo I: Vencen el 24 de Abril de 2017.

Protocolos 3 y 4 del Anexo I: Vencen el 24 de abril de 2018.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO GERENCIA DE PREVENCIÓN

Disposición 1/2016

Bs. As., 06/04/2016

VISTO, el Expediente N° 22.013/15 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), las Leyes N° 19.587, N° 24.557, las Resoluciones S.R.T. N° 886 de fecha 22 de abril de 2015, N° 01 de fecha 05 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de abril de 2015 se dictó la Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 886, por la cual se aprobó el Protocolo de Ergonomía, como herramienta básica para la prevención de trastornos músculo esqueléticos, hernias inguinales directas, mixtas y crurales, hernia discal lumbo-sacra con o sin compromiso radicular que afecte a un solo segmento columnario y vértebras primitivas bilaterales.

Que en el punto 5 del Anexo III de la mentada norma, se establecieron los diferentes plazos para la implementación de cada una de sus etapas.

Que a partir del análisis realizado, se advirtió que los plazos para su implementación inicial resultan exigüos, por lo que se considera pertinente prorrogar los mismos por el término de DOCE (12) meses.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Normativos ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 36, apartado 1, inciso a) de la Ley N° 24.557 y el artículo 7° de la Resolución S.R.T. N° 886/15.

Por ello, EL GERENTE DE PREVENCIÓN DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Prorrogarse por el término de DOCE (12) meses los plazos establecidos en el punto 5 del Anexo III de la Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 886 de fecha 22 de abril de 2015.

ARTÍCULO 2° — La presente disposición entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —
Dr. PEDRO A. MARIEZCURRENA, Gerente de Prevención, Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
e. 11/04/2016 N° 21497/16 v. 11/04/2016

Fecha de publicación 11/04/2016